no era p.o dela dha cibdat por quanto aquel si algunas curas fase de su arte
en la dha cibdat se fase bien pagar dellas e por esta rrazon ordenaron
e mandaron que de aqui adelante que le no sean dados mrs algunos mrs de
soldada al dho dia maestro Judio e que sean quitados de aqui adelante
por quanto es merced del dho concejo

Concejo

Sabado veynte e dos dias de febrero año del nasçimiento del nro Sal
vador Jhesu xpo de mill e quatro çientos e dies años este dia fueron ayuntados
a concejo en la camara dela corte segund que acostumbrado al fuero [illegible] fa
jardo por gomes de davalos diego diaz de albarrasin bnt [illegible] mayor
xpoa anton mrs barcolome de [illegible] mrs de corresella que son delos
dies e ocho omes buenos regidores que an de ver e delibrar los fechos e
fasienda dela dha cibdat [illegible] de vilamana [illegible] de
[illegible] que dixo que era por rrazon de pagana [illegible] de [illegible]
[illegible] e por [illegible] estarramad e [illegible] vidal jurados

que los señores de cabanas [illegible] los ganados de su cançia
con el carnicero que quisiere

E en el dho concejo fue dho por algunos señores de cabanas que los carniçeros
que tenian una ~~ordenança~~ condiçion en las condiçiones con que avian tomado la car
neçeria desta dha cibdat en que se contiene que el que ver dela dha cib
dat que quisiere cortar carne de su cançia que la no puedan cortar
e no con el carnicero que los obligados dela dha carneçeria dieren la
qual era a ellos agregada por quanto fue e era su voluntad de cortar con otro
carnicero que no sea obligado e que les pedian por merced que la [illegible]